

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**87****MADRID NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURO ARELLANO MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 237/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RIGOBERTO BERNU GARCIA DE LOS RIOS frente a TERRE DU MONDE SL sobre Monitorio se ha dictado las siguientes resoluciones:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. PILAR MARIA AIBAR GALLIZO

En Madrid, a veintinueve de diciembre de dos mil veinte

Visto el contenido del anterior escrito de fecha 16/12/2020 presentado por la parte demandante y habiendo aportado el número de cuenta y el certificado de titularidad de la misma, según lo requerido en diligencia de fecha 29/09/2020, transfírase a la cuenta facilitada, la cantidad de 997,73 euros, en concepto de cantidad debida. Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

NÚMERO RESOLUCIÓN: 622/20

**DECRETO**

En Madrid, a treinta de diciembre de dos mil veinte.

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

1.-Tener por satisfechas la totalidad de las cantidades reclamadas por D./Dña. RIGOBERTO BERNU GARCIA DE LOS RIOS, frente a TERRE DU MONDE SL, de 997,73 EUROS, por pago de las mismas.

2.- Tener por terminado el presente proceso monitorio y proceder a su archivo.

3.- Librar certificación de esta resolución y llevar su original al libro de resoluciones definitivas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. PILAR MARIA AIBAR GALLIZO

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. RIGOBERTO BERNU GARCIA DE LOS RIOS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.932/21)

